



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÓJAR**  
**PLAZA CONSTITUCIÓN 1 – 18150 GÓJAR (GRANADA)**  
**TFNO.: 958 50 91 52 FAX: 958 50 80 18**

## **DECRETO DE APROBACIÓN DE BASES Y CONVOCATORIA**

UNIDAD: CONCEJALÍA DE FIESTAS.

VISTA la propuesta de BASES REGULADORAS PARA EL CONCURSO DE CRUCES – GÓJAR 2026, de fecha 14 de abril de 2026, las cuales se transcriben íntegramente a continuación:

### **BASES DEL CONCURSO DÍA DE LA CRUZ GÓJAR 2026.**

El Ayuntamiento de Gójar, a través de su Concejalía de Cultura va a organizar un concurso de Cruces, que tendrá lugar el domingo 3 de mayo de 2026.

#### **Primera.- Objetivo y finalidad de la convocatoria:**

La finalidad del concurso es la de promover las actividades lúdico festivas, el asociacionismo y jornadas de convivencia entre los y las vecinos y vecinas del municipio de Gójar.

**Segunda.- Participantes y categorías:** todos los/las vecinos/as del municipio que deseen participar en el mismo.

Se establecen tres categorías:

- Categoría Infantil
- Categoría Particulares.
- Categoría Asociaciones y Comercios

Los/as participantes deberán efectuar la inscripción para el concurso en la oficina de la Concejalía de Cultura, siendo el plazo de inscripción hasta el jueves 30 de abril a las 14:00 horas.

En el caso de que el/la participante en el concurso sea menor de edad, la pertinente inscripción deberá ser hecha por el/la tutor/a legal del mismo/a indicando igualmente sus datos personales y el parentesco con el /la menor, siendo el/la tutor/a legal la persona encargada de realizar los trámites oportunos con este ayuntamiento en caso de obtener premio en el concurso.

#### **Tercera.- Fallo del jurado:**

Un jurado designará, de entre las cruces presentadas a concurso, la mejor cruz en cada categoría que reúna las mejores condiciones para ser considerada como ganadora en cada una de las categorías del concurso. El jurado valorará el diseño, la imaginación y que las cruces contengan los elementos típicos de una Cruz de Mayo en su conjunto.





## CRITERIOS DE VALORACION/PUNTUACION

CRITERIOS DE VALORACION		PUNTUACION (Hasta un máximo de)
1	Presencia de la Cruz sobre el resto de los elementos. Belleza de la cruz	30 puntos
2	Ornamentación del lugar	25 puntos
3	Originalidad	15 puntos
4	Adecuación de la tradición	10 puntos
5	Artesanía y detalles empleados en el conjunto de la Cruz	10 puntos
6	Iluminación	10 puntos

El Jurado estará compuesto por:

- Un/una representante de la Asociación Cultural Sinergias
- Un/una representante del Grupo de Teatro Los Manolos de Gójar
- Un/una representante de los Talleres Municipales de Costura de Gójar.

El Jurado calificará las cruces en base a criterios de imparcialidad, objetividad y plena igualdad de todos los participantes.

La calificación final de cada cruz, será la media de la suma de las calificaciones de cada uno de los miembros del Jurado.

El Jurado, podrá adoptar las decisiones que estime oportunas para el buen desarrollo del Concurso. El fallo del jurado se hará público el sábado 3 de mayo en la página web y en las redes sociales del Ayuntamiento.

El fallo del jurado se hará público el domingo 3 de mayo en la página web y en las redes sociales del Ayuntamiento.

### **Cuarta.- Premios:**

- Categoría Infantil:
  - 1º clasificado: Diploma + Regalo
  - 2º clasificado: Diploma + Regalo
  - 3º clasificado: Diploma + Regalo
- Categoría Particulares
  - 1º clasificado: Diploma + Premio 150 €
  - 2º clasificado: Diploma + Premio 100 €
  - 3º clasificado: Diploma + Premio 50 €





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÓJAR**  
**PLAZA CONSTITUCIÓN 1 – 18150 GÓJAR (GRANADA)**  
**TFNO.: 958 50 91 52 FAX: 958 50 80 18**

- Categoría Asociaciones y Comercios:
  - 1º clasificado: Diploma + Premio 150 €
  - 2º clasificado: Diploma + Premio 100 €
  - 3º clasificado: Diploma + Premio 50 €

En Caso de no haber inscripciones en alguna de las categorías, se considerará la misma desierta.

Se han solicitado presupuestos para los regalos de los premios infantiles siendo el importe de los mismos:

- Presupuesto de librería Colorín: 150 €

**Total presupuesto para premios: 750 €.**

#### **Quinta.- Entrega de premios:**

Una vez hecha la deliberación del jurado, por parte del Ayuntamiento de Gójar se hará la entrega de premios a cada una de las cruces premiadas del correspondiente diploma que acredita como ganador/a en cada una de las categorías del concurso.

Los representantes de las cruces ganadoras deberán entregar en el registro General del Ayuntamiento de Gójar el documento que les acredita como ganadores debiendo contener los datos de los ganadores (Nombre y apellidos, DNI), una declaración responsable de no estar incurso para obtener la condición de beneficiario/a de la subvención y adjuntar un certificado de cuenta bancaria para poder hacer efectivo el ingreso de la cantidad correspondiente al premio obtenido.

#### **Sexta.- Aceptación de las Bases.**

Los/as participantes, por el mero hecho de participar en el concurso, aceptan sus bases y criterio del jurado en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada del mismo.

#### **Séptima.- Crédito presupuestario:**

La consignación presupuestaria con cargo a la que se financiará el gasto de los premios es: 338 48000.

#### **Octava.- Órgano competente para la resolución del procedimiento:**

En base al artículo 21 de la Ley 7/1985, 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la aprobación de las bases y la concesión de los premios de este Concurso de cruces 2024.

#### **Novena.- Legislación aplicable:**





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÓJAR**  
**PLAZA CONSTITUCIÓN 1 – 18150 GÓJAR (GRANADA)**  
**TFNO.: 958 50 91 52 FAX: 958 50 80 18**

El presente concurso estará legislado por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Reglamento de la Ley 38/2003, aprobado por real decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por lo establecido en la Base 33 de las Bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Gójar para el ejercicio 2024.

Es por ello que propongo que una vez tramitada la documentación para celebrar el presente concurso se proceda a la aprobación de las bases, a la aprobación de la convocatoria y a la publicación de las bases para poder participar en el mencionado concurso en la página web y tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y que se inserte un anuncio de la existencia de estas bases y donde consultarlas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

***POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS:*** De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, le informamos que trataremos sus datos personales con la finalidad de realizar la **gestión administrativa del concurso y su posterior comunicación y publicación**. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación comercial o durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal y **los trataremos en base a su consentimiento**.

Asimismo, le informamos de la posibilidad de ejercer los siguientes derechos sobre sus datos personales: derecho de acceso, rectificación, supresión u olvido, limitación, oposición, portabilidad y a retirar el consentimiento prestado.

Para ello podrá enviar un email a: **registro@ayuntamientogojar.com** o dirigir un escrito al AYUNTAMIENTO DE GÓJAR, Plaza de la Constitución 1 – 18150 Gójar (Granada).

Además, el interesado puede dirigirse a la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente para obtener información adicional o presentar una reclamación.

VISTA la Retención de Crédito para el premio del concurso con fecha 15/04/2026, realizada por la intervención.

RESUELVO aprobar íntegramente las Bases reguladoras anteriormente transcritas y convocar el concurso que se rige por las mismas mediante la publicación de las bases para poder participar en el mencionado concurso en la página web y tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÓJAR**  
**PLAZA CONSTITUCIÓN 1 – 18150 GÓJAR (GRANADA)**  
**TFNO.: 958 50 91 52 FAX: 958 50 80 18**

que se inserte un anuncio de la existencia de estas bases y donde consultarlas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Así lo manda y firma el Alcalde-Presidente D. Joaquín Prieto Mora, en Gójar en la fecha anexa a la firma digital que consta en el lateral del documento, del que toma razón el Secretario General en la fecha anexa a la firma digital que consta en el lateral del documento, a efectos de transcripción en el Libro electrónico de Resoluciones de Alcaldía.

EL ALCALDE

Transcripción al Libro, exclusivamente  
como garantía de su autenticidad e  
integridad

EL SECRETARIO ACCIDENTAL

José Joaquín Prieto Mora

Román Garzón Vargas

